



Pablo Montes

Periodista



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Supremo: “Los que defendían la Ley del solo sí es sí han negado incongruentemente sus consecuencias”

Hace exactamente un mes [se conoció que el Tribunal Supremo respaldaba el criterio de las Audiencias Provinciales](#) en las revisiones de penas a delincuentes sexuales. Se revisaron un total de 29 recursos en los que se habían rebajado las penas, para **adaptarlas al nuevo marco penológico establecido por la LO 10/2022**, confirmando 27 de ellos por unanimidad. Hoy se han hecho públicos los argumentos en una sentencia que contiene votos discrepantes y que sostiene que las voces que han defendido el modelo implementado por una ley que ya ha sido corregida, han negado de forma incongruente sus consecuencias.

El Tribunal afirma que la Ley 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la ley del solo sí es sí “no se trata de una, insustancial, meramente simbólica, alteración nominal. Constituye, al contrario, un **cambio de paradigma, una ruptura de nuestro sistema tradicional**. Decidió el legislador, con carácter general, prescindir de los métodos empleados para el abordaje sexual inconsciente (**violencia, intimidación, abuso de una situación de superioridad** o de vulnerabilidad de la víctima, actos ejecutados sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusara o cuando, por cualquier causa, tuviera anulada su voluntad) como ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |